

ORDENANZA N° 20/07.-

Crespo – E.Ríos, 07 de Mayo de 2007.-

VISTO:

La nota enviada a este Honorable Concejo Deliberante por parte de la Señora Elvira Müller, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita la exención de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2007, del inmueble Registro N° 965 – Partida Provincial N° 180.333 que se encuentra registrado a nombre de Laborde, Nora Beatriz y Otra, con Usufructo Vitalicio hacia la solicitante.-

Que este Honorable Concejo Deliberante sancionó con fecha 16 de Abril de 2007 la Ordenanza N° 11/07, la cual incorpora a la Ordenanza N° 111/06, que regula el cobro de la Tasa General Inmobiliaria del año 2007, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) de la Tasa General Inmobiliaria para los jubilados y/o pensionados usufructuarios de inmuebles que reúnan las condiciones establecidas en la misma.-

Que analizado el tema en Comisión, se ha determinado que la solicitante reúne los requisitos para hacerse acreedora del beneficio citado en el párrafo anterior.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Dispónese otorgar a la contribuyente Señora Elvira MÜLLER, la exención del Cincuenta por ciento (50%) de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2007, del inmueble Registro N° 965, Partida Provincial N° 180.333, que se encuentra registrado a nombre de Laborde, Nora Beatriz y Otra, con Usufructo Vitalicio hacia la solicitante.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese con copia de la presente, a la interesada.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-